



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9342/16.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/MODIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DEL SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL.-

DICTAMEN ALG N° 261 / 18 .-

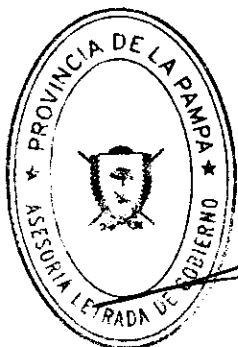
Señor Ministro de Seguridad:

Son traídas las presentes actuaciones ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a mi cargo, a fin de recibir el correspondiente pronunciamiento jurídico respecto del acto administrativo proyectado a fojas 34/35, el cual tiene por objeto derogar "... el Decreto N° 1754/16 a partir de la fecha del [Decreto]...".

En este sentido, cabe señalar que estos obrados se iniciaron a los fines de descentralizar la tarea de liquidación de servicios adicionales prestados los agentes de policía, en el marco del artículo 69 de la N.J.F. N° 1064/81. La citada disposición denomina "...*"Servicio de Policía Adicional" a la función de policía de seguridad ejercida por la Policía de la Provincia con carácter de prestación de servicios especiales que se contrate con particulares, entidades privadas u organismos oficiales*".

De allí, que conforme se encuentra agregado a fojas 11/12, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 1754/16, de fecha 11/06/2016, dispuso que: "... a partir de la fecha del presente, las Unidades Regionales de la Policía de la Provincia y/o la Dirección de Administración de Jefatura de Policía, liquiden y paguen los servicios de Policía Adicional al personal de la policía de la Provincia, que preste los servicios especiales establecido en el artículo 69 de la N.J.F. N° 1064/81..." (Artículo 1°).

Sin perjuicio de ello, a fojas 20/29, obran diversos oficios emitidos por el Jefe de Policía -N° 73/16 "J", 106/16 "J", 115/16 "J", 126/16 "J", 130/16 "J", 133/16 "J", 136/16 "J", 145/16 "J",





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9342/16.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/MODIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DEL SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL.-

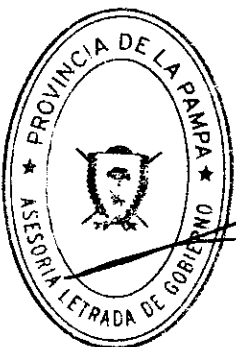
DICTAMEN ALG N° 261 / 18 .-

01/17 "J" y 29/17 "J"- solicitando a Contaduría General de la Provincia la posibilidad de incorporar a la liquidación complementaria y general los servicios adicionales del personal policial, debido a demora para la adecuación del sistema informático llevado a cabo para la implementación del Decreto N° 1754/16.

Mediante la Nota de fecha 10/04/2017, el Director de Informática Policial informa al Señor Jefe de la Policía de la Provincia que habiendo terminado la programación del sistema para liquidar por esta Policía los servicios adicionales con los respectivos descuentos de los porcentajes de cuotas alimentarias, se encontraron con que muchas de dichas medidas judiciales no habían sido cargadas y ello debido a que la mayoría de los oficios judiciales carecían de datos elementales para la carga en dicho sistema, además de no cumplir con requisitos que establece la Cámara Electrónica de Compensación.

En la referida nota el Director de Informática Policial manifestó que: *"... se hará virtualmente imposible que todas las [Unidades] regionales puedan cargar estas medidas judiciales completas en un futuro inmediato, dado que cada una de las unidades de organización deben solicitar ampliaciones de oficio por cada caso de cuota alimentaria..."*.

Conforme a dicho estado de cosas, el Señor Jefe de Policía de la Provincia, a fojas 32, elevó las actuaciones ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas para su conocimiento y consideración.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9342/16.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/MODIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DEL SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL.-

DICTAMEN ALG N° 261 / 18 .-

De esta manera, el Ministerio antes referido, procedió a la elaboración de la medida traída a consideración, que como se manifestó ut- supra, tiene como objeto derogar "... el Decreto N° 1754/16 a partir de la fecha del [Decreto]...".

En ese contexto, es dable señalar que compulsadas y examinadas las actuaciones se advierte claramente la necesidad del acto administrativo proyectado, el cual –por lo demás- se ajusta asimismo al ordenamiento jurídico vigente.

Sin perjuicio de ello, se estima que correspondería:

1) Reemplazar el párrafo séptimo del "CONSIDERANDO" por el siguiente: "Que en virtud de ello, corresponde derogar el Decreto N° 1754/16 y establecer que Contaduría General de la Provincia continuará liquidando y abonando el Servicio de Policía Adicional;".

2) Agregarse como artículo 2° el siguiente: "Artículo 2°: Dispónese que Contaduría General de la Provincia continúe liquidando y pagando el Servicio de Policía Adicional al personal policial que preste los servicios especiales establecidos en el artículo 69 de la N.J.F. N° 1064/81 (t.o. por Decreto N° 1244/95)", como consecuencia – justamente- de la primera recomendación –punto 1)-.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias asignadas por la Ley N° 507, estimo que cumplimentadas las observaciones efectuadas y el control de las formas extrínsecas que se deben observar para la redacción de textos jurídicos, el proyecto de





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 9342/16.

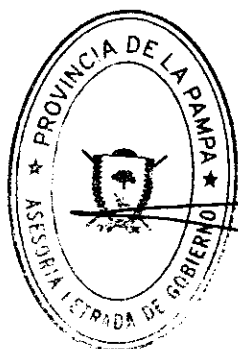
INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/MODIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DEL SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL.-

DICTAMEN ALG N° 261 / 18 .-

Decreto analizado se encuentra en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 MAY 2018



Fabían GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa